



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 2013/2026

DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Rancagua, 30/09/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Resolución Exenta N° 240/2390/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece orden de subrogancia para el cargo de Director Regional, para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país Unión Europea presentada por el establecimiento frigorífico Procesadora de Alimentos del Sur Limitada, N° registro LEEPP 06-03 en la Oficina SAG Rancagua e ingresada con el N° 07-2022 con fecha 22 de abril del año 2022.
3. Que, producto de la evaluación realizada por el profesional médico veterinario del Servicio Agrícola y Ganadero, ha aprobado al establecimiento frigorífico Procesadora de Alimentos del Sur Limitada, N° registro LEEPP 06-03, según consta en la Pauta de Evaluación para Mantención en el LEEPP N° 02/2026 del 31 de marzo del 2026 y Pauta de Evaluación Habilitación de Establecimientos Pecuarios Faenadores, Despostadores, Procesadores, Elaboradores y Frigoríficos de Productos de Reses para la Unión Europea N° 04/2026 del 06 de mayo del 2026.

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	PROCESADORA DE ALIMENTOS DEL SUR LIMITADA
RUT:	77.746.390-2
Dirección:	Camino Fundo Peuco N° 3400, San Francisco de Mostazal, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
N° de Registro LEEPP:	06-03
Mercado o País:	Unión Europea

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Almacén frigorífico	Cerdo, Bovino	Alimentos congelados Alimentos refrigerados Servicio de congelado	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta plazo indefinido.
4. Deróguese la Resolución N° 1072/2022 del 10 de junio del 2022 por eliminación de especies.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MANUEL ESTEBAN BERNALES MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

MVD/GLL

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Fredy Antonio Díaz Fernandez - Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Mauricio Edgardo Venegas Duffau - Encargado Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Daniela Alejandra Núñez Díaz - Encargada Regional Oficina de Partes Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional - Oficina Regional O'Higgins
- Andrés Pinto Rojas - Gerente de Planta Procesadora de Alimentos del Sur Limitada

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua -
Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=204595028&hash=47287>